



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 873-2023-GM-MPS

Chimbote, 22 de diciembre de 2023

VISTO. -

El Informe N° 576-2023-GI-MPS de fecha 20 de diciembre del 2023 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N°2943-2023-SGOP-GI-MPS, sobre **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE SAMANCO II DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CONTRATO DE SERVICIO N°025-2021-GM-MPS**, de fecha 19 de julio de 2021, la Municipalidad Provincial del Santa perfecciono contrato con la EMPRESA CONTRATISTA "CONSORCIO NAEL" para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE SAMANCO II DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; en un plazo de setenta y cinco (75) días calendario, por el monto contractual de **S/ 890,308.87 inc. IGV** (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHO CON 87/100 soles) incluye IGV.

Que, mediante **INFORME N°2943-2023-SGOP-GI-MPS**, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA**, concluye:

- Que, con **RESOLUCION GERENCIAL N°888-2022-GM-MPS** de fecha 30 de diciembre del 2022, se aprueba el **INVENTARIO DE CONDICION VIAL** verificando un sinceramiento en la información proporcionada por la empresa ejecutora del servicio con los metrados realmente ejecutados.
- El monto total del servicio: **"SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE SAMANCO II – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO ANCASH"**, asciende a **S/ 890,308.87 (Son: OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHO CON 87/100 soles, inc. IGV)**.
- El saldo a favor del contratista es el monto de **S/ 2,409.65 (Son: DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 65/100 soles, inc. IGV)**, correspondiente al pago de la **VALORIZACIÓN N° 13**, correspondiente a la **FASE III**.
- El saldo a favor del contratista es el monto de **S/ 8,903.09 (Son: OCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON 09/100 soles, inc. IGV)**, correspondiente al pago por **INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL**.
- La penalidad correspondiente a la **FASE III (PENALIDAD MÁXIMA = 10% DEL MONTO DE CONTRATO FASE III)**, asciende al monto de **S/ 14,244.94 (Son: CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 94/100 soles, inc. IGV)**, de acuerdo a las **PENALIDADES** estipuladas en la **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA** del **CONTRATO N° 25-2021-GM-MPS: NO PRESENTAR OPORTUNAMENTE INFORMES O NO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL INSPECTOR DENTRO DEL PLAZO OTORGADO. La aplicación de la penalidad se descontará de la retención de la garantía de fiel cumplimiento.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 873-2023-GM-MPS

- f. La devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento es de **S/ 89,030.87 (Son: OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA CON 87/100 soles, inc. IGV)**, correspondiente a la retención de la garantía de fiel cumplimiento del CONSORCIO NAEL
- g. Que, mediante informe N°2943-2023-SGOP-GI-MPS **LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE SAMANCO II DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, según se detalla:

Página | 2

Item	Concepto	A Favor del contratista sin IGV	IGV (18%)	A favor del Contratista con IGV
		Efectivo		Efectivo
I.	PAGO POR VALORIZACIÓN N° 13	S/ 2,042.08	S/ 367.57	S/ 2,409.65
II.	PAGO POR INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	S/ 7,544.99	S/ 1,358.10	S/ 8,903.09
III.	REAJUSTES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
IV.	DEDUCCIONES DE REINTEGROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
V.	ADELANTOS (*)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
VI.	FONDO DE GARANTIA	S/ 75,449.89	S/ 13,580.98	S/ 89,030.87
VII.	PENALIDADES	S/ 12,071.98	S/ 2,172.96	S/ 14,244.94
VIII.	OTROS			
TOTAL MONTO DEVOLUCIÓN AL CONTRATISTA SI.		S/ 72,964.97	S/13,133.70	S/ 86,098.67
PARCIAL SI.				S/ 72,964.97
IGV (18%)				S/ 13,133.70

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:

S/86,098.67

SOBRE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

FASES	META FÍSICA	PRESUPUESTO TOTAL (INC. IGV)	CORRESPONDIENTE A GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)
FASE I	PLAN DE TRABAJO	-	-
FASE II	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	S/ 747,859.45	S/ 74,785.95
FASE III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	S/ 133,546.33	S/ 14,244.92
	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	S/ 8,903.09	
TOTAL CORRESPONDIENTE A GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO			S/ 89,030.87

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 873-2023-GM-MPS

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Página | 3

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 576-2023-GI-MPS, de fecha de 20 de diciembre del 2023, respecto al informe final de Liquidación de contrato de servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE SAMANCO II DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto debe emitir la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE SAMANCO II DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**;

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación del **CONTRATO DE SERVICIO N°025-2021-GM-MPS, “MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE SAMANCO II DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, según se detalla:

Item	Concepto	A Favor del contratista sin IGV	IGV (18%)	A favor del Contratista con IGV
		Efectivo		Efectivo
I.	PAGO POR VALORIZACIÓN N° 13	S/ 2,042.08	S/ 367.57	S/ 2,409.65
II.	PAGO POR INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	S/ 7,544.99	S/ 1,358.10	S/ 8,903.09
III.	REAJUSTES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
IV.	DEDUCCIONES DE REINTEGROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
V.	ADELANTOS (*)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
VI.	FONDO DE GARANTIA	S/ 75,449.89	S/ 13,580.98	S/ 89,030.87
VII.	PENALIDADES	S/ 12,071.98	S/ 2,172.96	S/ 14,244.94
VIII.	OTROS			
TOTAL MONTO DEVOLUCIÓN AL CONTRATISTA S/.		S/ 72,964.97	S/13,133.70	S/ 86,098.67
PARCIAL S/.				S/ 72,964.97
IGV (18%)				S/ 13,133.70

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:

S/86,098.67



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 873-2023-GM-MPS

SOBRE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

FASES	META FÍSICA	PRESUPUESTO TOTAL (INC. IGV)	CORRESPONDIENTE A GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)
FASE I	PLAN DE TRABAJO	-	-
FASE II	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	S/ 747,859.45	S/ 74,785.95
FASE III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	S/ 133,546.33	S/ 14,244.92
	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	S/ 8,903.09	
TOTAL CORRESPONDIENTE A GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO			S/ 89,030.87

Página | 4

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cancelación del SALDO FINAL A FAVOR DEL EJECUTOR, por el monto de **S/ 86,098.67 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON 67/100 Soles)**.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y con firmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa CONSORCIO NAEL la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrores Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL